



RESPUESTA A OBSERVACIONES

FIDUPREVISORA S.A. en cumplimiento a las actividades del cronograma establecido en la invitación a cotizar No. 037 de 2020, se permite dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, en relación al objeto a cotizar: “(...) los servicios profesionales de una firma de abogados orientados a: (i) brindar asesoría y atender todos los procesos o investigaciones penales en sus diferentes modalidades, fases y condiciones durante la vigencia de cada proceso, previa asignación por parte del Vicepresidencia Jurídica o de sus delegados en representación de la Sociedad Fiduciaria, ante entes como: Policía Judicial, Fiscalía General de la Nación y Juzgados Penales, en las diferentes ciudades del país, con relación a los asuntos penales que se encuentren en curso, los cuales ascienden a sesenta (60) y los que llegaren a presentarse en vigencia del contrato; (ii) la representación judicial y acompañamiento en los casos que cursen, deban iniciarse o de los que se reciba vinculación, en razón al rol de las funciones de los representantes legales, directivos y funcionarios; (iii) brindar asesoría legal en derecho penal, procesal penal, disciplinario, emisión de conceptos, bien en temas que requiera la entidad, y/o en relación a los procesos o investigaciones penales.(...)”

FIDUPREVISORA S.A. INVITACION A COTIZAR No. 037- 2020 RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fiduprevisora S.A. en respuesta a observaciones a la Invitación a cotizar número 037 - 2020 se procede a responder las observaciones, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	12/05/2020	Correo Electrónico	LOMBANA VILLALBA & ABOGADOS

1. Para la acreditación de la experiencia específica del eventual contratista dentro de la invitación a cotizar No. 037 de 2020, se requiere que se suministre copia de los contratos que se delimiten en el cuadro a diligenciar, según el formato planteado por su Entidad

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Fiduprevisora S.A., informa que es suficiente con el diligenciamiento del cuadro en mención, al igual que, con las debidas cartas o certificaciones de experiencia de los contratos en el proceso de inteligencia de mercados. Ya si se desea anexar copia de los mismos también puede hacerlo.

2. Hay un límite mínimo o máximo de los contratos que se relacionen.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No hay un límite mínimo ni máximo, por ser un proceso de inteligencia de mercado, se requiere saber por parte de la Entidad que la empresa interesada haya prestado los servicios del objeto de la invitación a cotizar.



3. Dentro de las condiciones del servicio requerido se señala que la obligación del contratista comprende la asesoría, representación (judicial y extrajudicial) y defensa, en materia penal y disciplinaria, de:

- a) La Fiduprevisora S.A. o los negocios que son administrados por esta.
- b) Sus representantes legales, directivos, funcionarios y trabajadores que se hallen incurso en alguna actuación con ocasión del desempeño de su rol laboral.

Dado el amplio número de procesos que a la fecha existen y que a lo largo de la vigencia del contrato podrían suscitarse, extendiéndose por gran parte del territorio nacional, me gustaría precisar si es factible que el eventual contratista confiera suplencia a sus abogados empleados de la firma para el apoyo en la gestión contractual. Por supuesto comprometiéndose el apoderado principal a asistir a todas aquellas actuaciones de pronunciada importancia, así como tratando siempre, que las diferentes actuaciones no se programen dentro de una misma fecha.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Si, podrá el contratista sustituir el poder conferido de conformidad con el artículo 73 y siguientes del C.G.P., aclarando que la sustitución no implicará relación laboral o contractual alguna entre el apoderado sustituido por el contratista y el contratante.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	07/05/2020	Correo Electrónico	ARCÓ CONSULTORÍA LEGAL

1. Para la representación de la entidad en 60 procesos, les agradezco informarnos si los gastos tales como pasajes aéreos, hoteles, transporte, contratación de investigadores serán asumidos por ustedes o deben ser calculados en la propuesta mensual

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Conforme con el literal m del numeral 4.1. de la invitación No. 037 de 2020, el contratante costeará el desplazamiento esto es, el pago del transporte (aéreo y/o terrestre) a diferentes ciudades o municipios del país; de requerirse previa justificación y aprobación por la entidad, se reembolsaran gastos como hoteles, transporte en la ciudad de destino, alimentación, siempre y cuando se alleguen los respectivos soportes como recibos de caja o pago, por los servicios consumidos, documentos que permitirán establecer el valor correspondiente el cual se presentará como una cuenta de cobro. Lo anterior, de acuerdo con las políticas y lineamientos o manuales que adopte la entidad al momento de generarse la necesidad, valores que serán pagados de acuerdo con las tarifas fijadas por la entidad.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	07/05/2020	Correo Electrónico	CARLOS FERNANDO GUERRERO OSORIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1. Ejercicio de mi profesión de manera independiente como persona natural no comerciante, por lo cual, me podrían indicar si habría posibilidad de presentar una oferta para el presente proceso.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: La propuesta está dirigida a personas jurídicas.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
6	11/05/2020	Correo Electrónico	MESTRE – MENDIETA PENALISTA

1. Teniendo en cuenta que se informa que la totalidad de los asuntos actuales que serían objeto de representación en el marco del contrato son 60, se pregunta:

1.1. ¿En cuántos de ellos se debe asumir la representación en calidad de:

- a. Víctima o parte civil,
- b. En cuántos de Defensa penal
- c. En cuántos como Tercero civilmente responsable

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

1.2. Para cada una de las categorías anteriores ¿Cuántos de los asuntos penales se siguen por la normatividad procesal de la ley 600 de 2000 (anterior Código de Procedimiento Penal), cuántos por ley 906 de 2004 y cuántos por procedimiento abreviado (Ley 1826 de 2017)?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

1.3. Para cada una de las categorías del numeral 1.1 (a, b y c) ¿Cuántos casos están en etapa de investigación y cuántos en juicio o proceso formal?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

1.4. Para cada una de las categorías del numeral 1.1 (a, b y c) ¿Cuáles son los delitos que habitualmente se investigan o acusan?



RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

- 1.5. Para cada una de las categorías del numeral 1.1 (a, b y c) ¿En cuántos casos se representaría directamente a la entidad o a sus funcionarios y en cuántos casos a los negocios que son administrados por la entidad?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

2. Teniendo en cuenta que la cotización debe contemplar dentro del objeto del contrato la representación en los asuntos que lleguen a iniciarse durante su vigencia, se pregunta:

- 2.1. ¿Existe algún estimado o histórico del número de asuntos nuevos que se podrían presentar a lo largo de la vigencia del contrato que nos puedan compartir?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: De conformidad con el objeto de la invitación el número de procesos y/o expedientes en la invitación es un indicativo de los procesos actuales y el contratista deberá atender los procesos que se asignen, por otra parte, el número no es limitante.

- 2.2. ¿Existe algún modelo de cláusula de reajuste del valor de los honorarios del contrato con ocasión del aumento o disminución del número de asuntos que nos puedan compartir? ¿Es viable su inclusión?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: De acuerdo con la invitación no es viable la proposición. El valor del contrato estará supeditado a lo señalado en la invitación.

- 2.3. ¿Es viable la inclusión de una cláusula contractual que limite el máximo de asuntos que se contemplan por el valor cotizado? ¿En qué términos se propondría?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: De acuerdo con la invitación no es viable la proposición. El valor del contrato estará supeditado a lo señalado en la invitación.

3. Teniendo en cuenta que la cotización debe contemplar dentro del objeto del contrato la asesoría y la emisión de conceptos, se pregunta:

- 3.1. ¿Existe algún estimado o histórico del número mensual promedio de consultas o conceptos solicitados que nos puedan compartir?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: no, no existe histórico.



3.2. ¿Existe algún criterio definido para diferenciar la forma de respuesta a las consultas (verbal, escrita o presencial)?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: La forma de respuesta dependerá de la necesidad de la Entidad.

3.3. ¿Existe algún formato o reglamento sobre la forma en que se deben emitir los conceptos escritos solicitados?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: No, no existe formato o reglamento. No obstante en caso de generarse se indicará.

4. Teniendo en cuenta que la representación objeto del contrato implica la atención y gestión de asuntos en varias ciudades del territorio nacional, se pregunta:

4.1. ¿La entidad cubre viajes fuera de Bogotá para realizar gestiones relacionadas con el objeto del contrato, diferentes a la asistencia a audiencias judiciales?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: conforme con el literal m del numeral 4.1. de la invitación No. 037 de 2020, sólo será para el caso de asistencia a audiencias judiciales.

4.2. ¿Qué gastos son cubiertos por la entidad cuando se autorizan viajes fuera de Bogotá (tiquetes aéreos, gastos de transporte en la ciudad de destino, alojamiento, alimentación, viáticos, etc.)?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Conforme con el literal m del numeral 4.1. de la invitación No. 037 de 2020, el contratante costeará el desplazamiento esto es, el pago del transporte (aéreo y/o terrestre) a diferentes ciudades o municipios del país; de requerirse previa justificación y aprobación por la entidad, se reembolsaran gastos como hoteles, transporte en la ciudad de destino, alimentación, siempre y cuando se alleguen los respectivos soportes como recibos de caja o pago, por los servicios consumidos, documentos que permitirán establecer el valor correspondiente el cual se presentará como una cuenta de cobro. Lo anterior, de acuerdo con las políticas y lineamientos o manuales que adopte la entidad al momento de generarse la necesidad, valores que serán pagados de acuerdo con las tarifas fijadas por la entidad.

5. Teniendo en cuenta que se establece un término de duración del contrato de 12 meses, se pregunta:

5.1. ¿Existe posibilidad de renovación del contrato año a año? ¿Bajo qué condiciones? ¿Cómo se establece el reajuste del precio de los honorarios para las renovaciones contractuales?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: No. El plazo de ejecución es de doce meses.

5.2. ¿Al finalizar la vigencia del contrato se prevé la renuncia expresa de los apoderados a la representación en todos los asuntos en los que se haya asumido por instrucción de la entidad?



RESPUESTA FIDUPREVISORA: De acuerdo con el objeto del contrato, éste contempla la representación judicial en los procesos asignados y entregados y que se estipula por una duración de doce meses, por lo que, a la finalización del contrato por el tiempo, o cualquier otra forma de terminación, finaliza la representación judicial y deberá el apoderado presentar renuncia en cada uno de los procesos entregados a su cargo.

6. ¿Para la presentación de la propuesta solamente se deben incluir los dos cuadros propuestos en la invitación de: experiencia específica sin soportes (1.8), y oferta económica (5) junto con los tres anexos de carácter jurídico y financiero (1.6)?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El proponente deberá remitir todos los documentos jurídicos, financieros y técnicos requeridos y definidos en la invitación.

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
6	13/05/2020	Correo Electrónico	TRIANA, URIBE & MICHELSEN LTDA

1. En el literal m) del numeral 4.1 del capítulo de condiciones del servicio requerido, se indica: “la empresa interesada deberá informar a la entidad con mínimo 8 días hábiles de anticipación las citaciones a audiencias, informando la ciudad a la que se dirige, la hora y la fecha programada, y deberá adjuntar el oficio de citación, con los datos del abogado que asistirá, esto con el fin de realizar reserva por parte de la Entidad, conforme a su normatividad interna, la entidad solo cubrirá gastos para diligencias”:

- a) Solicitamos aclarar si los gastos que serían reconocidos por la Entidad para la atención de las diligencias fuera de la ciudad de Bogotá, D.C., incluyen el valor de los tiquetes aéreos y/o terrestres, así como los gastos que puedan generarse durante la estadía por el tiempo que sea necesario para la atención del asunto, tales como desplazamientos dentro de la ciudad, alojamiento y gastos de alimentación.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Conforme con el literal m del numeral 4.1. de la invitación No. 037 de 2020, el contratante costeará el desplazamiento esto es, el pago del transporte (aéreo y/o terrestre) a diferentes ciudades o municipios del país; de requerirse previa justificación y aprobación por la entidad, se reembolsaran gastos como hoteles, transporte en la ciudad de destino, alimentación, siempre y cuando se alleguen los respectivos soportes como recibos de caja o pago, por los servicios consumidos, documentos que permitirán establecer el valor correspondiente el cual se presentará como una cuenta de cobro. Lo anterior, de acuerdo con las políticas y lineamientos o manuales que adopte la entidad al momento de generarse la necesidad, valores que serán pagados de acuerdo con las tarifas fijadas por la entidad.

- b) Solicitamos informarnos si los gastos de desplazamiento para la atención de las diligencias que se realicen en la ciudad de Bogotá, D.C., también se encuentran contemplados dentro de este reconocimiento.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Los gastos que sean reconocidos por la Entidad, para la atención de audiencias judiciales son exclusivamente para la realización de audiencias fuera de la ciudad de Bogotá.

- c) Por otra parte, agradecemos a ustedes se informe si la Entidad tiene un valor máximo establecido para el reconocimiento de estos gastos, ya sea por diligencia o de forma mensual.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: La entidad cuenta con unas tarifas establecidas para el reconocimiento de pagos, estableciendo límites a dicho reconocimiento.

- d) De igual manera, sobre este punto solicitamos aclarar si los gastos serán reconocidos, aun cuando, por razones ajenas a la Firma, las diligencias programadas no se lleven a cabo, sin que el abogado hubiera sido enterado con antelación a la fecha de la audiencia de tal situación por parte de la autoridad judicial.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Sólo en el entendido que se demuestre que la diligencia judicial no se llevará a cabo por causas o razones ajenas a la firma contratista, y que de acuerdo a la certificación que expida la autoridad judicial respectiva se verificará el reconocimiento de los respectivos gastos.

- e) Por otra parte, requerimos conocer si el reconocimiento de los gastos contempla la posibilidad de que sea más de un solo abogado quien deba asistir a la atención de las diligencias, por razones de necesidad o estrategia, como sucedería, por ejemplo, en el caso de que a la investigación o el proceso haya sido vinculada la sociedad y además uno de sus representantes o funcionarios.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Sólo se contempla el reconocimiento de gastos de un apoderado judicial, si la defensa material debe ser con la presencia de más apoderados será por la decisión que del mismo haga el contratista, ya que está obligado a “contar con el personal suficiente, idóneo y capacitado requerido para garantizar la adecuada ejecución del servicio”.

2. En el literal t) del numeral 4.1 del capítulo de condiciones del servicio requerido, se indica: “contar con el personal suficiente, idóneo y capacitado requerido para garantizar la adecuada ejecución del servicio., relacionado con el equipo de trabajo destinado para la ejecución del objeto contractual”
 - a) De acuerdo con este requerimiento, solicitamos a la Entidad nos informe, si para este proceso de selección, se tiene contemplado un número mínimo de profesionales a partir del cual se establezca el cumplimiento de este requisito de forma satisfactoria a sus intereses.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El contratista debe “contar con el personal suficiente, idóneo y capacitado requerido para garantizar la adecuada ejecución del servicio”, para lo cual deberá contar con la cantidad de abogados suficientes para dar cumplimiento idóneo y adecuado al objeto del contrato.

- b) Solicitamos se nos indique si para los efectos de la calificación y escogencia de la propuesta, además de la experiencia de la Firma se tendrá en cuenta la experiencia, calificación y preparación del personal que estará a cargo de la atención de los asuntos de la Entidad.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: No. El contratista debe garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el personal que utilice el contratista no es tenido en cuenta para la calificación.

3. En el literal u) del numeral 4.1 del capítulo de condiciones del servicio requerido, se establece como uno de los requisitos el de “contar con la cobertura necesaria para atender los asuntos encomendados en cualquier ciudad del país, ejerciendo oportuna vigilancia u defensa de los procesos”.

- a) Al respecto solicitamos se nos indique, si la entidad contempla dentro de sus exigencias y como elemento de decisión en el proceso de escogencia del contratista, el que la Firma postulante cuente con presencia en varias zonas del país o si es satisfactorio y suficiente que su sede esté en una sola ciudad, contando con la posibilidad de desplazamiento para la atención de los asuntos al lugar en que se requiera y con apoyo en estudiantes que puedan ejercer la supervisión procesal de los casos, en cada una de las sedes donde existan actuaciones judiciales.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: No, no es un elemento de decisión. El contratista debe garantizar al contratante la adecuada y efectiva prestación del servicio en las ciudades que requiera la entidad según la necesidad de ésta.

4. En el literal v) del numeral 4.1 del capítulo de condiciones del servicio requerido, se indica: “Es obligación de la empresa interesada en el término de los dos (2) primeros meses del contrato, actualizar las carpetas físicas con los soportes documentales o CD de cada proceso con las normas de archivo y gestión documental y crear las que no sean entregadas o las que correspondan a casos nuevos, carpetas que deberán ser entregadas a la Entidad a la finalización del contrato o antes si esta las requiere”.

- a) Al respecto, solicitamos se nos informe si a efectos de la revisión de los procesos para el agotamiento de esta primera parte, la Entidad tiene contemplado reconocer el valor de gastos de desplazamiento a ciudades diferentes a aquella donde se encuentra la sede de la Firma.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: No, el contratista debe garantizar la adecuada y efectiva prestación del servicio, con el personal suficiente, idóneo y capacitado para ello. La vigilancia corresponderá al contratista quien la realizará con autonomía técnica y administrativa, en cada uno de los procesos judiciales, administrativos y/o investigaciones asignadas en el territorio nacional.

- b) Atendiendo a que la organización de las carpetas de los procesos se debe llevar en cumplimiento de las normas de archivo y gestión documental, solicitamos se nos informe si se hace necesario que la Firma cuente con un experto en esta clase de



gestiones y si deberá encontrarse relacionado en la presentación del equipo que prestará el servicio.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El contratista garantizará la adecuada y efectiva prestación del servicio con el personal suficiente, idóneo y capacitado.

- 5. En el párrafo segundo del numeral 4.3 forma de pago del capítulo 4 condiciones del servicio requerido, se señala que: “se realizará un pago mensual o por etapas procesales, conforme lo que arroje el estudio de mercado, previa presentación y aprobación del informe presentado, con plena descripción y soporte de las actividades y actuaciones realizadas conforme al objeto de la necesidad a la Entidad. Lo anterior previa expedición de certificación de cumplimiento por parte de la Entidad”.

- a) A su turno, en el capítulo 5 oferta económica, se establece que la presentación de la cotización se deberá realizar únicamente a precio mensual, sin contemplar una forma adicional de cotización.

- i. Atendiendo a lo anterior, solicitamos nos aclare, cuáles serán los criterios de mercado que se tendrán en cuenta por parte de la Entidad para definir si es posible que el pago se realice por etapas agotadas, atendiendo a que la invitación únicamente contempla la posibilidad de presentar una cotización por valor mensual.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: No, no es posible. La forma de pago establecida por la Entidad es mensual, este valor incluye todos los costos directos e indirectos, laborales, tributarios y demás requeridos para la ejecución contractual y atendiendo los requerimientos y número de procesos asignados por la entidad. Se aclara que este valor es único y no es modificado por el número de proesos, actuaciones por mes, asesorías, consultas, etcétera.

- 6. Atendiendo a la nota de invitación incluida en el numeral 4.3 del capítulo 4 condiciones del servicio requerido, agradecemos por favor nos aclare si existe inconveniente en que, para la realización de los pagos, la Firma establezca un canal diferente al sugerido por parte de la Entidad.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: La realización depagos se realizará conforme se indica en la invitación, sin anticipos o pagos anticipados.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	12/05/2020	Correo Electrónico	GRUPO LICITACIONES ADALID CORP.

- 1. Como consecuencia del COVID-19, el Gobierno Nacional extendió los plazos en materia contable y de Registro Único de Proponente para poder presentar estados financieros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



actualizados, de esta forma, se solicita amablemente tengan en cuenta los estados financieros que se tengan vigentes a la fecha (2018).

RESPUESTA FIDUPREVISORA: En ese caso nos podría remitir lo estados financieros a corte de la vigencia 2018

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
7	13/05/2020	Correo Electrónico	BES LAWYER'S OFFICE SAS

1. Consideramos que se debe indicar en la propuesta, y atendiendo los diferentes procesos que cursan en diferentes ciudades del País, si FIDUPREVISORA correrá con los gastos de los viáticos que impliquen los desplazamientos a las diferentes Ciudades a los Profesionales de la firma de Abogados que llegue a ser seleccionada, ya que por el número de procesos y teniendo en cuenta que las audiencias penales pueden tardar varios días seguidos, ello debe quedar claro, para presentar una propuesta lo más objetiva posible.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: En la invitación 037, literal m, numeral 4.1, se indica sobre la atención a las audiencias judiciales. Al respecto debe señalarse que conforme con el literal m del numeral 4.1. de la invitación No. 037 de 2020, el contratante costeará el desplazamiento esto es, el pago del transporte (aéreo y/o terrestre) a diferentes ciudades o municipios del país; de requerirse previa justificación y aprobación por la entidad, se reembolsaran gastos como hoteles, transporte en la ciudad de destino, alimentación, siempre y cuando se alleguen los respectivos soportes como recibos de caja o pago, por los servicios consumidos, documentos que permitirán establecer el valor correspondiente el cual se presentará como una cuenta de cobro. Lo anterior, de acuerdo con las políticas y lineamientos o manuales que adopte la entidad al momento de generarse la necesidad, valores que serán pagados de acuerdo con las tarifas fijadas por la entidad.

2. Se debe precisar, qué disponibilidad temporal de la firma requiere FIDUPREVISORA a efectos de brindar asesorías, emitir conceptos y realizar acompañamiento presencial en la Entidad para consultas; lo anterior porque la diferencia en costos y recursos para brindar una asesoría permanente (todos los días), con respecto a una asesoría semanal o quincenal varía bastante.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: La disponibilidad no es temporal, es total, las asesorías conceptos, acompañamiento y demás dependerán de las necesidades de la Entidad y estarán dadas bajo su propio criterio.

3. Se requiere que FIDUPREVISORA señale y tenga claridad, respecto de los 60 procesos; en cuántos Fiduprevisora es víctima, y en cuántos sus representantes o directivos fungen como denunciados.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta

deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

4. Igualmente se debe precisar de los 60 procesos penales, en curso, cuántos se rigen por el sistema de Ley 600 de 2000, y cuántos por el sistema de Ley 906 de 2004.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

5. En el literal J de las "condiciones técnicas" de la Invitación a Cotizar, se indica que la cotización debe incluir los recursos de ley, consideramos que se debe precisar si dichos recursos involucran el recurso Extraordinario de Casación, ya que los costos en la práctica para la interposición de un recurso de Casación, es mucho más costoso y por lo general se cobra por separado

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El literal B del numeral 4.1., señala que la representación judicial de la Entidad es en cualquier instancia.

6. Al existir ya 60 procesos en curso, más asesorías y conceptos indeterminados, y pretender que se envíe cotización incluyendo defender los intereses de FIDUPREVISORA y sus funcionarios y directivos en un número indeterminado de procesos nuevos que se pueden presentar, y en cualquier lugar del País, resulta muy complicado determinar un valor real y objetivo para presentar una cotización, ya que ello llevará a propuestas desde 20 millones hasta más de 500 millones de pesos, evitando a la postre escoger de manera idónea la mejor propuesta y a los mejores y más experimentados profesionales.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El proponente deberá verificar todos los requisitos, las especificaciones técnicas y con base en ello, determinar el valor de su propuesta.

7. Consideramos muy respetuosamente que se debe pedir cotización por los 60 procesos existentes, por un número determinado de asesorías y conceptos mensuales, y cotizar cada uno de los procesos nuevos, pues de lo contrario será difícil que tengan un criterio objetivo para escoger la mejor propuesta a no ser que se guíen por la de menor valor, en cuyo caso muy seguramente no podrá cumplir a cabalidad el objeto del Contrato.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El proponente deberá verificar todos los requisitos, las especificaciones técnicas y con base en ello, determinar el valor de su propuesta.

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	12/05/2020	Correo Electrónico	CMS RODRÍGUEZ-AZUERO

1. En las obligaciones literal “v” se refiere a que dentro de los dos primeros meses del contrato se deben actualizar las carpetas físicas con los soportes documentales o CDs de cada proceso con las normas de archivo y gestión documental. ¿A qué normas hace referencia este literal?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Ley 594 de 2000, y demás normas concordantes, e instructivos de la entidad.

2. En el literal “m” de acápite de obligaciones se hace referencia a que la entidad solo cubrirá gastos para diligencias, las cuales deben notificarse a Fiduprevisora de manera oportuna y con el respectivo soporte. En esta medida, ¿los gastos de transporte y hospedaje que se requieran para realizar de manera oportuna las actividad de vigilancia judicial corren por cuenta de la Firma?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El literal h del numeral 4.1., señalar: “realizar con autonomía técnica y administrativa en oportunidad la vigilancia judicialde cada uno de los procesos...”, y en consonancia con el literal t del mismo numeral, que señala: “contar con el personal suficiente, idóneo y capacitado requerido para garantizar la adecuada ejecución del servicio...”, será entonces con cargo y responsabilidad de la firma la vigilancia judicial en cada uno de los procesos asignados.

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	13/05/2020	Correo Electrónico	MEDINA & ABOGADOS S.A.S

1. ¿Cuál va a ser el manejo que la entidad dará a la ejecución del contrato de acuerdo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, incluido el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la contingencia del COVID 19?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El manejo que se dará a la ejecución del contrato esatrá sujeto a que las medidas de emergencia continúen o sigan vigentes, por lo que solo en ese escenario se estudiará de fondo la situación.

2. De los 60 procesos que en la actualidad de tienen referenciados ¿cuántos se están tramitando bajo la Ley 600 de 2000, cuantos bajo la ley 906 de 2004 y cuantos son disciplinarios?



RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

- De la totalidad de procesos penales que se adelantan en la actualidad, sea ley 600 o ley 906 ¿cuántos son en calidad defensa y cuantos en calidad de apoderados de la víctima?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstantese indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

- Qué tipo de gastos (desplazamiento, transporte, alimentación y hospedaje), cubre la entidad para diligencias fuera de la ciudad?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Los indicados en el literal m numeral 4.1. así: conforme con el literal m del numeral 4.1. de la invitación No. 037 de 2020, el contratante costeará el desplazamiento esto es, el pago del transporte (aéreo y/o terrestre) a diferentes ciudades o municipios del país; de requerirse previa justificación y aprobación por la entidad, se reembolsaran gastos como hoteles, transporte en la ciudad de destino, alimentación, siempre y cuando se alleguen los respectivos soportes como recibos de caja o pago, por los servicios consumidos, documentos que permitirán establecer el valor correspondiente el cual se presentará como una cuenta de cobro. Lo anterior, de acuerdo con las políticas y lineamientos o manuales que adopte la entidad al momento de generarse la necesidad, valores que serán pagados de acuerdo con las tarifas fijadas por la entidad.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	13/05/2020	Correo Electrónico	GALVIS GIRALDO LEGAL GROUP

- En el literal m) del punto 4.1. indican "...la entidad solo cubrirá gastos para diligencia".

En cuanto a los gastos para diligencia que hacen referencia incluye transporte (tiquetes para el traslado para las ciudades o municipios donde la firma no tenga sucursal), estadía, o a qué tipos de gastos hacen referencia, lo anterior con el fin de presentar la propuesta económica.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Conforme con el literal m del numeral 4.1. de la invitación No. 037 de 2020, el contratante costeará el desplazamiento esto es, el pago del transporte (aéreo y/o terrestre) a diferentes ciudades o municipios del país; de requerirse previa justificación y aprobación por la entidad, se reembolsaran gastos como hoteles, transporte en la ciudad de destino, alimentación, siempre y cuando se alleguen los respectivos soportes como recibos de caja o pago, por los servicios consumidos, documentos que permitirán establecer el valor correspondiente el cual se presentará como una cuenta de cobro. Lo anterior, de acuerdo con las políticas y lineamientos o manuales que



adopte la entidad al momento de generarse la necesidad, valores que serán pagados de acuerdo con las tarifas fijadas por la entidad.

- 2. En el literal r) del punto 4.1. indican " la empresa interesada deberá registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado- EKOGUI los procesos..."

En cuanto a este punto, es necesario preguntar acerca de las capacitaciones y la implementación del SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: De requerirse, als capacitaciones son dictadas y ofrecidas por quien directamente administra la plataforma, esto es, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual el contratante indicará a la ANDJE el proceso judicial que a cargo del contratista quien deberá presentarse ante la Agencia para las respectivas capacitaciones.

- 3. En el literal s) del punto 4.1. indican "la empresa interesada deberá calificar el riesgo e incorporar el valor de la contingencia judicial contable en el proceso judicial a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo o actuaciones procesales que varíen el riesgo y ameriten su actualización, de conformidad con la normatividad vigente y procedimientos internos de la Entidad "

En cuanto a las calificaciones del riesgo, solicitamos se amplié este punto y bajo que parámetros se calificaría dicho riesgo.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: La calificación del riesgo es una política adelantada al interior de las entidades públicas que tengan incidencia judicial. Los parámetros serán dados a conocer al contratista, quien será el que decidirá la calificación del riesgo conforme los parámetros del proceso que se asigna.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	13/05/2020	Correo Electrónico	ASLECOL S.A

- 1. En el numeral 1.8. Experiencia Específica, "El interesado debe relacionar experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación", nos podrían indicar si, se puede presentar experiencia en cualquier rama del derecho.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Debe ser experiencia específica para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con el numeral 4.1., literal a), por lo que ser equiere que la experiencia haga referencia al objeto contemplado en la invitación.



- En el numeral 1.8. Experiencia Específica, “El interesado debe relacionar experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación”, nos podrían indicar si, es posible subsanar la experiencia de la compañía con experiencia individual de los socios de la misma.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: La persona jurídica que se presenta es la que debe demostrar la experiencia.

- En el numeral 3. Alcance, donde se indica “Los procesos vigentes a la fecha son los siguientes”, nos podrían indicar si, se requiere presencia en las ciudades relacionadas de los procesos vigentes.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: de acuerdo con la invitación deberá tenerse en cuenta los literales g y h del numeral 4.1. (entre otros).

- En el numeral 4.1 Condiciones Técnicas, donde se indica “La empresa interesada deberá registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI los procesos, las actuaciones adelantadas, y el cargue de las piezas procesales surtidas dentro de los procesos donde ejerce defensa y que corresponda su registro en dicho aplicativo (cuando aplique). Esta obligación constituye un requisito previo para la aprobación de la factura”, nos podrán indicar si, las licencias de este aplicativo son entregadas por la Fiduprevisora o la empresa debe adquirirlas

RESPUESTA FIDUPREVISORA: No se entregan licencias. El apoderado del proceso deberá cargar la información que indique la ANDJE en la plataforma correspondiente, previo los permisos y autorizaciones que dicha entidad entrega al apoderado judicial.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
7	13/05/2020	Correo Electrónico	CAEZ MUÑOZ MEJIA ABOGADOS

- ¿Es posible que la Entidad informe de manera discriminada, del universo de procesos judiciales que se tienen identificados, cuántos de ellos son en calidad de defensa y cuántos en calidad de representante de víctimas?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

- ¿Es posible precisar de manera discriminada, del universo de procesos judiciales que se tienen identificados, en cuál etapa del proceso penal (indagación, imputación, acusación, audiencia preparatoria, juicio, apelación) se encuentran?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante, se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

3. ¿Es posible precisar de manera discriminada, del universo de procesos judiciales que se tienen identificados, cuántos son calificados por la Entidad de naturaleza crítica o prioridad por involucrar funcionarios de la alta dirección o gerencia de la entidad?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, no es posible dar respuesta a su interrogante; no obstante se indica que el proponente que se presente a la oferta deberá tener la capacidad de atender las necesidades de la entidad en cualquiera de las modalidades posibles que sean asignadas.

4. En la invitación se indica: “La empresa interesada deberá registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI los procesos, las actuaciones adelantadas, y el cargue de las piezas procesales surtidas dentro de los procesos donde ejerce defensa y que corresponda su registro en dicho aplicativo (cuando aplique).” Para el cumplimiento de este requisito, se pregunta:

4.1. Esta obligación es extensible para el eventual contrato que se suscriba? En caso afirmativo:

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Sí.

4.1.1. La plataforma EKOGUI permite el acceso a firmas de abogados externas a las entidades obligadas a reportar o solamente pueden ingresar funcionarios de la entidad?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: La plataforma no permite que el acceso lo hagan formas externas como tal, permite que lo haga el apoderado del proceso que no necesariamente debe ser un funcionario de la entidad.

4.1.2. ¿El Administrador del sistema EKOGUI de la entidad puede crear un usuario de abogado externo para la firma?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Si, siempre y cuando se determine por la entidad los datos personales del abogado y/o apoderado judicial del respectivo proceso.

4.1.3. ¿En qué casos aplica el registro y actualización de los procesos a través de esta plataforma?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El registro aplica en aquellos casos que exija la ANDJE, y su actualización será de actuaciones judiciales, piezas procesales, partes, calificación de riesgo, y demás items que señale la agencia como obligatorios para su diligenciamiento.

5. En la invitación se indica que cada uno de los registros del informe mensual deberá estar acompañado de un “soporte”. Bajo ese entendido ¿El soporte al que se refiere la entidad debe ser de naturaleza documental, o puede ser la consignación misma del registro de

actividades realizadas en la bitácora que se presentará mensualmente? Ello, puesto que hay actividades de seguimiento periódico de los procesos de las que no se obtiene un soporte documental, como cuando se sostienen conversaciones informales con el Fiscal, su asistente, o el investigador de policía judicial asignado.

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El soporte corresponde al documento que refiere una actuación o movimiento procesal, judicialmente hablando. Sin embargo, podrá adicionarse o relacionarse cualquier otro registro que permita inferir la efectiva gestión y actividad de cara al contrato.

6. **En el objeto de la invitación se orienta a “(ij) la representación judicial y acompañamiento en los casos que cursen, deban iniciarse o de los que se reciba vinculación...”** la parte resaltada permite inferir que el contrato se extiende no sólo al inventario de 60 procesos actuales sino también aquellos que deban iniciarse o se reciba vinculación. Bajo ese entendido ¿Es posible limitar la asesoría hasta un número adicional de casos, o permitir en tal caso la revisión de la ecuación financiera del contrato por poderse generar un desequilibrio por estar indeterminado el aumento que puede llegar a haber sobre el número de casos?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: Dentro del valor mensual a pagar están incluidos el número de procesos que sean asignados por la entidad sin ningún tiempo de limitación.

7. **Respecto a las condiciones técnicas del servicio requerido (punto 4.1) el literal j) indica: “interponer y sustentar dentro del término legal los recursos de ley procedentes dentro del proceso encomendado”** ¿La Entidad comprende que es razonable excluir de este alcance la interposición y sustentación del recurso extraordinario de casación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA: El literal b del numeral 4.1., señala que la representación judicial de la Entidad es en cualquier instancia.

Fiduprevisora S.A

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.